



En caso de cambio de titularidad de la vivienda... ¿Qué se debe hacer?

Cuando las personas que son adjudicatarias de una vivienda tienen algún cambio en la conformación familiar, como ser: *divorcio, fallecimiento o simplemente requieren el cambio de la titularidad o transferencia de la vivienda*, deberán presentarse personalmente ante el **DEPARTAMENTO NOTARIAL** del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-IVUJ (Güemes N°853, 1er. Piso, San Salvador de Jujuy), cumpliendo con los siguientes requisitos, según sea el caso:

CASADOS SIN DIVORCIO

1-Nota dirigida al Presidente del IVUJ, solicitando el Cambio de Titularidad de la vivienda adjudicada, la que será ingresada por Mesa de Entrada de IVUJ, previo visado de la documentación en Departamento Notarial. Dicha nota deberá estar sellada en Rentas.

2-Tramitar Sentencia de Divorcio (fotocopia autenticada) en la cual el juez deberá dejar expresamente determinado, a favor de que persona/s se escriturará la vivienda.

3-En el caso que la Sentencia de Divorcio ordene la escrituración a favor de los hijos menores de edad y del cónyuge que permanece habitando el inmueble, se deberá presentar Autorización Judicial que faculte a quienes ejercen la Patria Potestad sobre los menores a constituir hipotecas por saldo de precio, gravando el inmueble de los menores.

4-Certificado de Libre Deuda de la vivienda, solicitado en Departamento Ventas.

5-Fotocopia de documentos de identidad del grupo familiar. Certificado de Matrimonio y Nacimiento de los hijos actualizados (original).

6-Trabajador en relación de dependencia: últimos tres recibos de sueldo y certificado de empleo.

Autónomos: últimos tres comprobantes de pago del Monotributo e Ingresos Brutos. Certificado de ingresos personales expedido por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy.

7-Los nuevos adjudicatarios deberán abonar la suma de cincuenta (\$50,00) pesos en concepto de gastos administrativos previo a la notificación de la resolución.

8-LIBRE DEUDA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUJUY S.E.- MUNICIPAL-IMPUESTO INMOBILIARIO o Refinanciación (tener en cuenta que estos vencen a los 30 días de haber sido solicitado)

9-Constancia de Ocupación (expedida por el Departamento Control de Ocupación)

10-Fotocopia de Resolución de Adjudicación.-